



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 (Nº 32/2018).**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 22 de noviembre de 2018, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 13/11/2018 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- RENOVACIÓN COMUNICACIÓN PREVIA EJECUCIÓN DE OBRAS 26/17

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de doña M^a Teresa Burgos Flores cuyos datos obran en el expediente ,para prórroga de comunicación previa a la ejecución de las obras C26/17 concedida con fecha 31/05/2017, se propone su concesión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Oído el informe del señor secretario en orden a la procedencia de lo solicitado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- LICENCIA PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de licencia de obras número 5/18 que se sigue a instancias de don Pablo Padilla Chico cuyos datos obran en el expediente, para la demolición de vivienda en C/Reloj, Nº 6.

Visto el proyecto técnico redactado por arquitecto técnico, don José Enrique Martínez Lucas, así como el informe de la arquitecta municipal de fecha 19 de noviembre de 2018 en el sentido de la procedencia del otorgamiento de la licencia solicitada.

Se propone a la Junta de Gobierno:

1. CONCEDER LICENCIA DE OBRA a don Pablo Padilla Chico para la realización de la demolición de la vivienda sita en calle Reloj, Nº 6.

2. Sujeción: Se deberá tener especial cuidado durante la ejecución para que no se vean afectada la seguridad de las personas, propiedades colindantes o espacios públicos.

3. Plazo: Las obras deberán ejecutarse en el plazo de SEIS MESES desde la notificación del acuerdo de concesión.

4. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según viene propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vistas las bases para la provisión en régimen laboral temporal y tiempo parcial de Personal de Limpieza elaboradas por el Servicio de Personal de esta Corporación, que no se reproducen por obrar en el expediente de referencia.

Habida cuenta de que las condiciones para el acceso a los contratos de trabajo que se ofertan está condicionada, no solo por el aseguramiento de la calidad de la prestación del servicio que persiguen, sino también por la necesidad con la que se encuentra este Ayuntamiento de repartir al máximo posible el empleo que genera, creando mecanismos que garanticen el acceso de las personas más desfavorecidas a algún medio de subsistencia.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LAS BASES PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL Y TIEMPO PARCIAL DE CUATRO PLAZAS DE PERSONAL DE LIMPIEZA.

Oído el informe del señor secretario en el sentido de ajustarse a Derecho las bases en cuestión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL DE COCINERO/A.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las bases para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación en régimen laboral temporal y a tiempo parcial de Cocinero/a para prestar el servicio de Comedor Social, elaboradas por el Servicio de Personal de esta Corporación, que no se reproducen por obrar en el expediente de referencia.

Habida cuenta de que las condiciones para el acceso a los contratos de trabajo que se ofertan está condicionada, no solo por el aseguramiento de la calidad de la prestación del servicio que persiguen, sino también por la necesidad con la que se encuentra este Ayuntamiento de repartir al máximo posible el empleo que genera, creando mecanismos que garanticen el acceso de las personas más desfavorecidas a algún medio de subsistencia.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



APROBAR LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL Y TIEMPO PARCIAL DE UNA PLAZA DE COCINERO O COCINERA.

Oído el informe del señor secretario en el sentido de ajustarse a Derecho las bases en cuestión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

6.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las bases para la contratación por tiempo determinado de un UN TECNICO EN INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS, para la ejecución de la convocatoria para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil. elaboradas por el Servicio de Personal de esta Corporación, que no se reproducen por obrar en el expediente de referencia.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TECNICO EN INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS, CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

Oído el informe del señor secretario en el sentido de ajustarse a Derecho las bases en cuestión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN GESTOR CULTURAL

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vistas las bases para la contratación por tiempo determinado de un GESTOR CULTURAL, para la ejecución de la convocatoria para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil. elaboradas por el Servicio de Personal de esta Corporación, que no se reproducen por obrar en el expediente de referencia.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LAS BASES PARA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE GESTOR CULTURAL, CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

Oído el informe del señor secretario en el sentido de ajustarse a Derecho las bases en cuestión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SEIS AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las bases para la provisión en régimen laboral temporal y a tiempo parcial de Personal de Ayuda a Domicilio elaboradas por el Servicio de Personal de esta Corporación, que no se reproducen por obrar en el expediente de referencia.

Habida cuenta de que las condiciones para el acceso a los contratos de trabajo que se ofertan está condicionada, no solo por el aseguramiento de la calidad de la prestación del servicio que persiguen, sino también por la necesidad con la que se encuentra este Ayuntamiento de repartir al máximo posible el empleo que genera, creando mecanismos que garanticen el acceso de las personas más desfavorecidas a algún medio de subsistencia.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LAS BASES PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL Y TIEMPO PARCIAL DE SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Oído el informe del señor secretario en el sentido de ajustarse a Derecho las bases en cuestión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

9.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:50 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.